



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 de agosto de 2026

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE AMBIENTE informa a los interesados en participar en el Proceso número **112BMC0326** que:

1. El objeto del presente Proceso de Contratación es “INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA, A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS RÍO ABAJO Y LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA”.
2. El Cronograma del Proceso de Contratación establecido dentro del sistema SECOP II, es:

Publicación de la invitación	1 día de tiempo transcurrido (19/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	1 día de tiempo transcurrido (19/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones	1 hora de tiempo transcurrido (20/08/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	1 hora de tiempo transcurrido (20/08/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	21 horas para terminar (21/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	21 horas para terminar (21/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	21 horas para terminar (21/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	4 días para terminar (25/08/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	4 días para terminar (25/08/2026 9:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	4 días para terminar (25/08/2026 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5 días para terminar (25/08/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5 días para terminar (26/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de ofertas	6 días para terminar (27/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	7 días para terminar (28/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	7 días para terminar (28/08/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tomado de SECOP II – Proceso número 112BMC0326

3. Sobre la limitación de convocatorias a Mipyme, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Así mismo este mismo cuerpo normativo en artículo siguiente indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

A su vez el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece los documentos a presentar por los proponentes al momento de limitación de un proceso contractual a Mipyme.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE AMBIENTE de acuerdo con el cronograma recibió **DOS (02)** manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES dentro del término establecido:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
☆ VC PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	General	CO1.MSG.9860895	solicitud limitación a mipymes departamental		4 horas de tiempo transcurrido (20/08/2026 5:01:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆ MONSALVE LAWYER SAS	General	CO1.MSG.9860773	solicitud limitacion a mipymes departamental		4 horas de tiempo transcurrido (20/08/2026 4:34:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tomado de SECOP II – Proceso número 112BMC0326

5. De conformidad con lo anterior, se procedió a verificar la documentación aportada, encontrando lo siguiente:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

1. MONSALVE LAWYER S.A.S																
NIT. 901.810.967-7																
Requisito MIPYMES	Observación	Cumple		No Aplica												
		Si	No													
Fecha de recibo de la certificación para limitar a MIPYME.	Fecha: 20 de Agosto de 2026 – Hora: 4:34 pm	x														
Solicitud limitación a MIPYME.	Aporta certificación de limitación a Mipymes DEPARTAMENTAL, suscrito por el representante legal SEBASTIAN MONSALVE MESA y la Contadora MARIA LUDY ROJAS CAICEDO	x														
Existencia mínima de un (1) año	Se constituyó el 12 de marzo de 2024	x														
Tamaño empresa que acredita	Micro Empresa	x														
Objeto Social	Se indica en el certificado de Existencia y Representación Legal: “La empresa que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, lícita, siendo su actividad principal pero no exclusiva, (...) consultorías, interventorías técnicas, administrativas, jurídicas y financieras”	x														
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP.	Aporta Certificado de Existencia y Representación del 29 de 07 de 2026 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Resumen verificación de código <table><tr><td>Nombre o razón social:</td><td>MONSALVE LAWYER S.A.S</td></tr><tr><td>Tipo de certificado:</td><td>Existencia y Representación Legal</td></tr><tr><td>Fecha de generación:</td><td>29/07/2026</td></tr><tr><td>Hora de generación:</td><td>21:00</td></tr><tr><td>Número de radicado:</td><td>30664297</td></tr><tr><td>Código de verificación:</td><td>jIEdkakwPFGiaEJo</td></tr></table>	Nombre o razón social:	MONSALVE LAWYER S.A.S	Tipo de certificado:	Existencia y Representación Legal	Fecha de generación:	29/07/2026	Hora de generación:	21:00	Número de radicado:	30664297	Código de verificación:	jIEdkakwPFGiaEJo	X		
Nombre o razón social:	MONSALVE LAWYER S.A.S															
Tipo de certificado:	Existencia y Representación Legal															
Fecha de generación:	29/07/2026															
Hora de generación:	21:00															
Número de radicado:	30664297															
Código de verificación:	jIEdkakwPFGiaEJo															
CONCLUSIÓN	SE CUMPLEN los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 para la solicitud de limitación a Mipymes. La condición es acreditada conforme el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del va citado decreto.															



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2. VC PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S				
NIT. 900.707.424				
Requisito MIPYMES	Observación	Cumpl e		No Aplica
		Si	No	
Fecha de recibo de la certificación para limitar a MIPYME.	Fecha: 20 de Agosto de 2026 – Hora: 5:01 pm	x		
Solicitud limitación a MIPYME.	Aporta certificación de limitación a Mipymes DEPARTAMENTAL, suscrito por el representante legal LUIS FERNANDO VALDES CASAS y la Contadora VERONICA FRANCO MARIN	x		
Existencia mínima de un (1) año	Se constituyó el 27 de febrero de 2014	x		
Tamaño empresa que acredita	Mediana Empresa	x		
Objeto social	Se indica en el certificado de Existencia y Representación Legal: “La sociedad tendrá como objeto principal la construcción de obras de ingeniería civil desde cimientos hasta acabados finales edificios, bodegas, casas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero”	x		
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP.	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de agosto de 2026 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Resumen verificación de código  Nombre o razón social: VC PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S Tipo de certificado: Existencia y Representación Legal Fecha de generación: 20/08/2026 Hora de generación: 16:56 Número de radicado: 30768283 Código de verificación: bRadcllpfkkAPHnc X			
CONCLUSIÓN	SE CUMPLEN los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 para la solicitud de limitación a Mipymes. La condición es acreditada conforme el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del ya citado decreto.			

6. Las DOS (02) solicitudes recibidas, cumplen con la totalidad de los requisitos, exigidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. En consecuencia a lo anterior la convocatoria del presente proceso de contratación Nro.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

112BMC0326 SE LIMITARÁ, conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 a Mipyme Colombianas, y concordante con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo cuerpo normativo se realizará la limitación territorial, por lo que **SE LIMITA A MIPYME COLOMBIANAS QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

8. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II, y deberán acreditar los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 al momento de presentar su oferta.

CAE RESOLUCIÓN 202606078064 DEL 27 DE JULIO DE 2026

**SERGIO ANDRÉS
CUARTAS PIEDRAHITA**
Rol Logístico

Michel Salazar
**MICHEL DAYANA PARRA
SALAZAR**
Rol Técnico

**JEISSON LEONARDO
LONDOÑO QUIROZ**
Rol Jurídico